

ACUERDO N° 123.- En la Provincia de San Luis a diez días del mes de ABRIL del año DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

I.- Que por Acuerdo N° 50 del año en curso se homologó la Resolución N° 25/2014 del Sr. Procurador General de la Provincia, por la cual se afectó provisoriamente al Dr. Hernán Diego Herrera, en forma exclusiva, a la Defensoría de Cámara en lo Penal de la Segunda Circunscripción, y a la Dra. Mirta Estela Lazzari a la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la misma Circunscripción.-

Que conforme a lo dispuesto por el art. 214 inc. 6) de la Constitución Provincial, es atribución y deber del Superior Tribunal conceder licencia a los magistrados, funcionarios o empleados del Poder Judicial y nombrar sus reemplazantes, conforme a la reglamentación vigente.-

Que por su parte, el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, establece que el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que entonces, ante la prolongada ausencia del Dr. Víctor Manuel Endeiza, titular de la Defensoría de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, resulta de imperiosa necesidad, a fin de asegurar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial- adoptar nuevas medidas.-

Que a esos efectos se estima pertinente, a fin de garantizar la idoneidad para el cargo, considerar lo previsto para caso análogo por el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, en cuanto dispone que la designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que el Dr. Francisco Javier Vallejos, actual Secretario de la Excma. Cámara Penal N° 2 de la Primera Circunscripción, ha sido oportunamente calificado como recomendable por el Consejo de la Magistratura, para el cargo de Defensor de Cámara y ha aceptado el ofrecimiento de este Cuerpo para desempeñarse interinamente en dicho cargo.-

II.- Que como consecuencia de lo anterior, debe contemplarse el reemplazo interino del Dr. Vallejos, siguiendo análogo criterio para asegurar la idoneidad para el cargo, por lo que al no encontrarse vigente Orden de Mérito para el mismo, y con el objeto dar respuesta a aquel requerimiento evitando un desgaste de recursos innecesarios que generaría un nuevo llamado a concurso, la designación debe efectuarse respecto de quien oportunamente se haya sometido a concurso y aprobado satisfactoriamente el examen pertinente.-

Que la Dra. Griselda Noemí Murcia, actual Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Primera Circunscripción rindió y aprobó el examen en el concurso convocado por Acuerdo N° 814/09 para Secretario de Cámara.-

III.- Que también debe contemplarse el reemplazo interino de la Dra. Murcia adoptando igual criterio, por lo que dado que no se encuentra vigente Orden de Mérito para el cargo de Secretario de Primera Instancia, la designación debe efectuarse en quien oportunamente se haya sometido a concurso y aprobado satisfactoriamente el examen respectivo, lo que acontece con la Dra. Laura Belén Molino, agente judicial.-

Por todo ello y conforme lo dispuesto por el Art. 42 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I.- Afectar al Dr. FRANCISCO JAVIER VALLEJOS, D.N.I. N° 22.140.381 para que reemplace interinamente al Dr. Víctor Manuel Endeiza, Defensor de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial hasta tanto se produzca su reintegro. Inter dure dicha afectación el Dr. Vallejos no prestará funciones como Secretario de Cámara, cargo que retendrá.-

II.- Afectar a la Dra. GRISELDA NOEMÍ MURCIA, D.N.I. N° 21.382.096, para que reemplace interinamente al Dr. Francisco Javier Vallejos, Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial hasta tanto se produzca su reintegro. Inter dure dicha afectación la Dra. Murcia no prestará funciones como Secretaria de Primera Instancia, cargo que retendrá.-

III.- Afectar a la Dra. LAURA BELÉN MOLINO, DNI N° 32.038.622, para que reemplace interinamente a la Dra. Griselda Noemí Murcia, Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, hasta tanto se produzca su reintegro. Inter dure dicha afectación la Dra. Molino no prestará funciones como auxiliar de segunda Administrativo, cargo que retendrá.-

IV.- Establecer que los funcionarios deberán prestar juramento de ley el día 15 de abril de 2014 a la hora doce (12) en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

V.- Dar por concluidas, a partir de la fecha precedente las afectaciones dispuestas por Resolución N° 25/2014 del Sr. Procurador General de la Provincia, homologadas por Acuerdo N° 50/2014.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Sres. Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-